

# CAPACIDADES MÍNIMAS MUNICIPALES EN GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO DE DESASTRES - GIRD Y ADAPTACIÓN FRENTE AL CAMBIO CLIMÁTICO - ACC.

## GOBERNANZA MUNICIPAL DE LA GIRD - ACC



### Garantizar el adecuado funcionamiento del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres - CMGRD (Art. 12, 13, 27, 28, Ley 1523 de 2012).

- 1.1 Contar con la participación del Alcalde, de los Secretarios de Despacho, del Jefe de Planeación, de directores de entidades de servicios públicos, corporaciones autónomas, de la Defensa Civil, la Cruz Roja, la organización de bomberos y el Comandante de Policía, en las reuniones del CMGRD (Art 28 Ley 1523 de 2012). →
- 1.2 Garantizar el funcionamiento efectivo del Consejo para distribuir responsabilidades, compartir información y evaluar resultados, mediante el desarrollo de reuniones periódicas y seguimiento a compromisos. →
- 1.3 Dinamizar el funcionamiento articulado de los comités y comisiones técnicas asesoras para los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, y de temas específicos (Parágrafo 2 Art 29 Ley 1523 de 2012). →



### Fortalecer la Oficina Coordinadora de Gestión del Riesgo de Desastres en la Alcaldía (Art 29, Parágrafo 1. Ley 1523 de 2012).

- 2.1 Procurar que el Coordinador del CMGRD tenga nivel directivo o asesor. →
- 2.2 Que la oficina disponga de equipo humano suficiente e idóneo y con precisa distribución de responsabilidades y planes de trabajo medibles. →
- 2.3 Garantizar que existan capacidades para producir insumos técnicos y oportunos que sirvan de orientación para decisiones generales. →



### Acordar planes de fortalecimiento institucional y/o hojas de ruta, para fortalecer capacidades en gestión del riesgo de desastres en cada sector estratégico (PNGRD 2015-2025).

- 3.1 Fortalecer la gestión del riesgo en los sectores más afectados por desastres y en aquellos que tienen mayores responsabilidades en la GIRD. →
- 3.2 Elaborar y acordar planes de fortalecimiento de capacidades y hojas de ruta (HdeR) para GIRD-ACC con cada secretaría o entidad responsable de sector. →
- 3.3 Realizar Análisis de Riesgos (AdeR) en la infraestructura esencial y redes vitales de cada sector o servicio y diseñar programas de reducción de vulnerabilidades. →
- 3.4 Realizar un plan de fortalecimiento de capacidades en las entidades para el conocimiento del riesgo y para el manejo de desastres. →

## GESTIÓN DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN



### Incorporar la gestión del riesgo de desastres en los procesos de planificación del desarrollo y el ordenamiento territorial municipal (Art 38, 39, 40, 41 Ley 1523 de 2012).

- 4.1 Incorporar en forma suficiente la GIRD en el Plan de Desarrollo Municipal (plan de inversiones y presupuesto plurianual) en el que se incluya el fortalecimiento del conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo y el manejo de desastres. →
- 4.2 Garantizar la adecuada incorporación de la GRD en el plan o esquema de ordenamiento territorial. →
- 4.3 Actualizar el Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (PMGRD) que exprese las políticas de GIRD-ACC en el territorio, precise el estado de los riesgos, las capacidades y los proyectos a realizar. →
- 4.4 Desarrollar capacidades para incorporar apropiadamente el análisis de los riesgos e institucionalizar este proceso en el ciclo de planificación y ejecución de los proyectos de inversión pública municipal. →

5

**-GF-  
Gestión Financiera**



**Desarrollar una estrategia de gestión financiera.**

- 5.1 Garantizar el funcionamiento del Fondo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres (FMGRD) que disponga de recursos para financiar los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres (Art 54 Ley 1523 de 2012). →
- 5.2 Promover y gestionar el financiamiento de proyectos de desarrollo de capacidades y de reducción del riesgo de desastres con otras fuentes financieras (Sistema General de Regalías, FDGRD, cooperación internacional, etc). →
- 5.3 Promover el esfuerzo fiscal municipal de las entidades sectoriales municipales para que adelanten sus programas de GIRD-ACC. →
- 5.4 Implementar medidas de protección financiera. →

6

**-I-  
Información**



**Manejar adecuadamente la información municipal sobre los riesgos y sus procesos de gestión (Art 34, 46 de la Ley 1523 de 2012. Programas 2.1.3. PNGRD).**

- 6.1 Desarrollar un sistema básico y eficiente de la información sobre riesgos, desastres y sobre las capacidades y los programas GIRD-ACC. →
- 6.2 Manejar la información de los tres procesos misionales del municipio en GIRD: a) Conocimiento del riesgo, b) Reducción del riesgo, c) Manejo de desastres (preparación, respuesta y recuperación). →
- 6.3 Gestionar un inventario de desastres, puntos críticos, daños y pérdidas. →

7

**-HTC-  
Herramientas técnicas  
y capacidades**



**Desarrollar herramientas y capacidades técnicas clave para la gestión municipal (Programa 2.1.3. PNGRD).**

- 7.1 Crear herramientas e institucionalizar procesos para el: a) Inventario de emergencias y desastres, b) Estimación de daños y pérdidas, c) Sistematización de lecciones aprendidas, d) Inventario de recursos y capacidades. →
- 7.2 Desarrollar sistemas de capacitación e información a funcionarios. →

**FORTALECIMIENTO OPERACIONAL**

8

**-RR-  
Respuesta y  
Recuperación**



**Contar con capacidades para la respuesta y la recuperación post desastre (Art 37 de la Ley 1523 de 2012).**

- 8.1 Desarrollar capacidades que permitan formular/actualizar la Estrategia Municipal para la Respuesta a Emergencias (EMRE). →
- 8.2 Contar con las capacidades para la elaboración y ejecución de planes de contingencia, protocolos de respuesta y planes de acción para la recuperación (Art 61 Ley 1523 de 2012). →
- 8.3 Desarrollar un programa de dotación y preparación para la respuesta (formación grupos operativos, centros logísticos, salas de crisis, equipos de emergencias, evaluación de daños, comunicaciones, etc.). →

**GESTIÓN LOCAL, COMUNITARIA Y PRIVADA**

9

**-CSP-  
Comunidades y  
Sector Privado**



**Promover la participación de las comunidades y del sector privado en la GIRD-ACC (Art 42 de Ley 1523 de 2012 y Decreto 2157 de 2017).**

- 9.1 Impulsar el Programa Educativo en Gestión del Riesgo de Desastres, dirigido a establecimientos escolares. →
- 9.2 Conducir el programa de participación comunitaria en GIRD (COMUNGERD). →
- 9.3 Promover la formulación de planes empresariales de Gestión del Riesgo de Desastres (PGRDEPP). →
- 9.4 Promover las iniciativas de Responsabilidad Social Empresarial en GIRD. →
- 9.5 Promover la información pública para la toma de conciencia frente a la GIRD-ACC. →
- 9.6 Impulsar los programas de investigación y formación en GIRD desde las universidades y el Programa Universidades Resilientes. →